

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 447-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR  
Piura, 27 ABR 2023

**VISTO:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 545-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de setiembre de 2022; el Informe N° 026-2022/GRP-410300 de fecha 06 de octubre de 2022; el Informe Técnico N° 09-2022/GRP-480300 de fecha 20 de octubre de 2022; el Memorando N° 059-2023/GRP-480300 de fecha 20 de enero de 2023; el Informe Técnico N° 01-2023/GRP-480300-Escalafón de fecha 01 de febrero de 2023; el Informe N° 227-2023/GRP-480300 de fecha 30 de marzo de 2023; y el Informe N° 0816-2023/GRP-460000 de fecha 05 de abril de 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, y sus normas modificatorias establece en su artículo 191 que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectiva;

Que, conforme a lo previsto en el literal f) del artículo 9 y literal m), numeral 1 del artículo 10 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, los Gobiernos Regionales ejercen sus competencias exclusivas, compartidas, asignadas y delegadas por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y las acordadas entre ambos niveles de gobierno respectivamente, a través de la emisión y aprobación de normas que regulen los asuntos y materias de su responsabilidad, así como las normas inherentes a la gestión regional;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 545-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de setiembre de 2022, se resolvió: "**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Pliego 457 Gobierno regional Piura el cual consta de XIX Capítulos, ciento quince artículos (115), V Disposiciones Complementarias Transitorias y IV Disposiciones Finales, incluidos los Anexos 1 y 2 que forman parte integrante de la presente Resolución Ejecutiva Regional. **ARTÍCULO SEGUNDO. - DEROGUESE** el "Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego 457: Gobierno regional Piura", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2013-GRP-PR de fecha 04 de febrero de 2013 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2014-GRP-PR de fecha 04 de febrero de 2014 y Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2014-GRP-PR de fecha 30 de mayo de 2014. **ARTICULO TERCERO. - DEROGUESE** la Directiva N° 011-2011/GRP-480300- Procedimientos para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Gobierno Regional Piura, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 881-2011-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 12 de setiembre de 2011";

Que, con Informe N° 026-2022/GRP-410300 de fecha 06 de octubre de 2022, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional pone a conocimiento del Gerente General Regional que la Resolución Ejecutiva Regional N° 545-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de setiembre de 2022, ha sido publicada sin contar con la visación correspondiente de dicha Sub Gerencia Regional;

Que, con Informe Técnico N° 09-2022/GRP-480300 de fecha 20 de octubre de 2022, la Oficina de Recursos Humanos solicita a la Oficina Regional de Administración suspender la eficacia de la Resolución

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 447-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 27 ABR 2023

Ejecutiva Regional N° 545-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de setiembre de 2022, hasta que se concluya el proceso de revisión;

Que, con Memorando N° 059-2023/GRP-480300 de fecha 20 de enero de 2023, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Recursos Humanos tomar acciones sobre el Reglamento Interno de los Servidores Civiles, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 545-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de setiembre de 2022, revisando la integridad de dicho documento;

Que, con Informe Técnico N° 01-2023/GRP-480300-Escalafón de fecha 01 de febrero de 2023, la encargada del área de Escalafón y Control de Asistencia sustenta técnicamente ante la Oficina de Recursos Humanos el pedido de dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 545-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de setiembre de 2022, señalando lo siguiente: (...) **II ANALISIS:** (...), se procedió con el análisis de los capítulos referidos al control de asistencia y permanencia contenidos en el Reglamento, debiendo tener en cuenta la casuística generada por la coyuntura respecto a la pandemia COVID 19, además se sugiere solicitar la opinión legal a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a fin de dejar sin efecto la resolución antes mencionada, debido a que no se ha culminado con la revisión de las demás áreas competentes, asimismo que ha sido publicada sin la visación de la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional, cuyas funciones según Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR, que aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura son las siguientes: Gestionar como parte del proceso de la gestión la calidad, la entrega de bienes y servicios entre otros, (...) Reglamentos (...), subrayado nuestro;

Que, con Informe N° 138-2023/GRP-480300 de fecha 09 de marzo de 2023, la Oficina de Recursos Humanos precisa las inconsistencias en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 545-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de setiembre de 2022;

Que, con Informe N° 227-2023/GRP-480300 de fecha 30 de marzo de 2023, la Oficina de Recursos Humanos amplía su informe técnico señalando que al dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 545-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de setiembre de 2022, solicita retomar los efectos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 881-2011-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 12 de setiembre de 2011 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2013-GRP-PR de fecha 04 de febrero de 2013 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2014-GRP-PR de fecha 04 de febrero de 2014 y Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2014-GRP-PR de fecha 30 de mayo de 2014, hasta que se apruebe la nueva propuesta de Reglamento Interno;

Que, con Informe N° 0816-2023/GRP-460000 de fecha 05 de abril de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina continuar con el trámite administrativo para dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 545-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de setiembre de 2022;

Que, considerando lo solicitado por la Oficina de Recursos Humanos, como responsable de la gestión de recursos humanos, conforme así lo establece el artículo 6 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la cual de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Piura, aprobado con Ordenanza Regional N°428- 2018/GRP-CR, publicada en el diario Oficial "El Peruano" con fecha 10 de noviembre de 2018, tiene entre sus funciones las siguientes: "84.5 Coordinar, implementar y controlar la correcta aplicación de la norma y procedimientos vigentes sobre el Sistema de Gestión de Recursos Humanos

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 447 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 27 ABR 2023

en el Gobierno Regional Piura. 84.10 *Proyectar directivas y reglamentos relacionados con el Sistema de Gestión Recursos Humanos*", contando con la opinión técnica del Área de Escalafón y Control de Asistencia contenida en el Informe Técnico N° 01-2023/GRP-480300-Escalafón de fecha 01 de febrero de 2023, en el Informe N° 138-2023/GRP-480300 de fecha 09 de marzo de 2023 y el Informe N° 227-2023/GRP-480300 de fecha 30 de marzo de 2023, emitida por la Oficina de Recursos Humanos y con la opinión legal contenida en el Informe N° 0816-2023/GRP-460000 de fecha 05 de abril de 2023, corresponde a esta Gobernación Regional emitir el acto administrativo que deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 545-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de setiembre de 2022;

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para que los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Secretaría General y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las facultades conferidas al Despacho por la Constitución Política del Perú de 1993; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Regional N° 545-2022-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 28 de setiembre de 2022, que aprobó el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Pliego 457: Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RESTITUYÉSE** el Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego 457: Gobierno Regional Piura", aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 050-2013-GRP-PR de fecha 04 de febrero de 2013 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2014-GRP-PR de fecha 04 de febrero de 2014 y Resolución Ejecutiva Regional N° 338-2014-GRP-PR de fecha 30 de mayo de 2014.

**ARTÍCULO TERCERO. – RESTITUYÉSE** la Directiva N° 011-2011/GRP-480300- Procedimientos para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Gobierno Regional Piura, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 881-2011-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 12 de setiembre de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER** a la Oficina de Recursos Humanos la **URGENTE** actualización del Reglamento Interno de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Pliego 457: Gobierno Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 447-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 27 ABR 2023

Piura" y de la Directiva N° 011-2011/GRP-480300- Procedimientos para la Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Gobierno Regional Piura, de conformidad a la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.gobiernoregional.piura.gob.pe](http://www.gobiernoregional.piura.gob.pe)).

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GOBERNACIÓN REGIONAL

LUIS ERNESTO NEYRA LEON  
GOBERNADOR REGIONAL

